



A 19 de enero de 2016

Oficio No. AG/LPC/076-2016

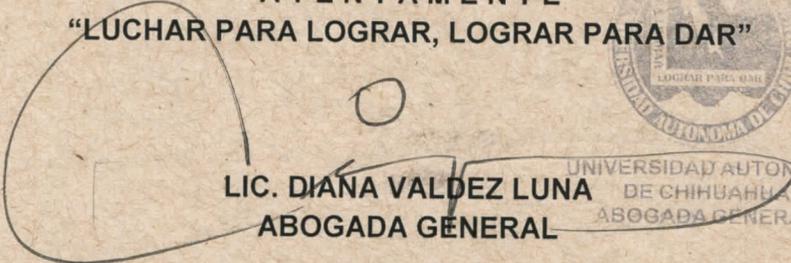
**LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, me permito enviar a usted copia simple del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior 2015 celebrado con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, íntegramente firmado por todas las partes que en él intervienen.

Lo anterior para conocimiento y resguardo en sus archivos.

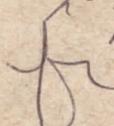
Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**LIC. DIANA VALDEZ LUNA**  
**ABOGADA GENERAL**

  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL

*Para  
Archivo*

*RECIBIDO-FEB-2016  
12:25 hrs*  


CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M.E. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.



II.- Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

III.- Que en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

IV.- Que para el ejercicio fiscal 2015, se asignó un monto de \$36,000.000.00 (Treinta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior, para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", público el 30 de enero de 2015 en su página electrónica, los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, mediante Decreto No. 953/07 II P.O., publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua No. 51, el día 27 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes objetivos: I.- Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; II.- Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; III.- Participar en la conservación y transmisión de la cultura; IV.- Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; V.- Promover el desarrollo y transformación sociales; VI.- Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; VII.- Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; VIII.- Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y IX.- Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.





recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos, y

g).- Ejercer los recursos obtenidos y concluir los proyectos autorizados antes del 31 de diciembre de 2015; para aquellas actividades de los proyectos que no puedan ser concluidas antes del 31 de diciembre de 2015, su terminación no deberá de exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "Unidad Ejecutora" en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.-** "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes



de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

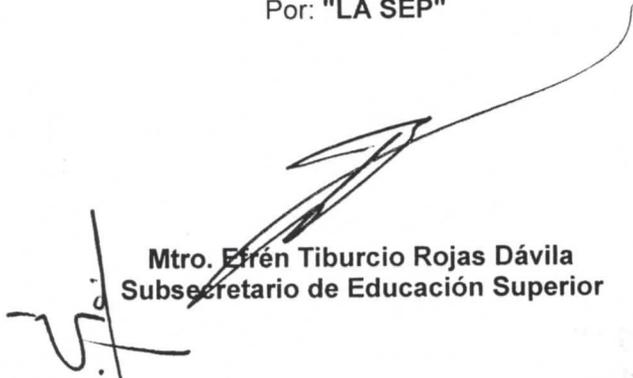
**NOVENA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **29 de febrero de 2016**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos financieros del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

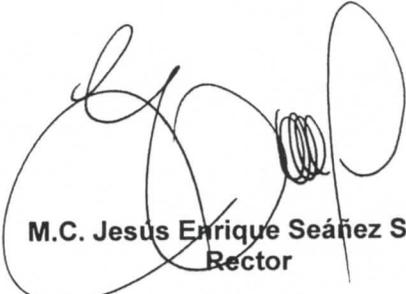
**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

  
Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"

  
M.C. Jesús Enrique Seáñez Saéñz  
Rector

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
M.E. Carlos Martín Castañeda Márquez  
Coordinador General de Tecnologías de  
Información

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015, CON FECHA **5 DE JUNIO DE 2015**.

**Número de proyecto:** 2015-05-08-001-013

“**LA SEP**” proporcionará a “**LA IES**” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**

**Actividad:** Actividades para promover la innovación en la gestión de la educación superior

**Título del proyecto:** Sistema Integral de Información para la Acreditación (SIIAC)

**Nombre de la institución y área responsable:** Universidad Autónoma de Chihuahua

**Unidad Ejecutora:** Coordinación General de Tecnologías de Información

**Nombre del responsable del proyecto:** M.E. Carlos Martín Castañeda Márquez

**Periodo de vigencia:** 8 de junio al 31 de diciembre de 2015

**Objetivos:**

1. Fortalecimiento de la infraestructura de cómputo para la implementación del SIIAC,
2. Proceso de implementación automatizado para cinco organismos acreditadores,
3. Aplicación móvil de consulta de programas educativos acreditados.

**Metas:**

1. Instalación de servidor central y puesta en operación de SIIAC en el dominio <http://siiac.uach.mx>,
2. Proceso de implementación y capacitación a 5 organismos acreditadores, pares evaluadores e instituciones de educación superior,
3. Desarrollo aplicación móvil de consulta de programas educativos acreditados.

**Productos académicos:**

1. Puesta en operación de SIIAC en el dominio <http://siiac.uach.mx> ,
2. Curso de capacitación online para 5 perfiles montados en LMS Moodle, hospedado en la Universidad Autónoma de Chihuahua bajo el URL <http://capacitacion.siiac.uach.mx>,
3. Cursos de capacitación a organismos acreditadores,
4. Reporte de Migración de base de datos de organismos acreditadores, pares evaluadores, instituciones de educación superior y programas acreditables,
5. Aplicación móvil para sistema operativo IOS,
6. Aplicación móvil para sistema operativo Android.

**Página Web en la cual se difundirán los resultados del proyecto:** <http://transparencia.uach.mx/>



**Desglose de la aportación de "LA SEP":****Rubro de pasajes y viáticos:****Montos**

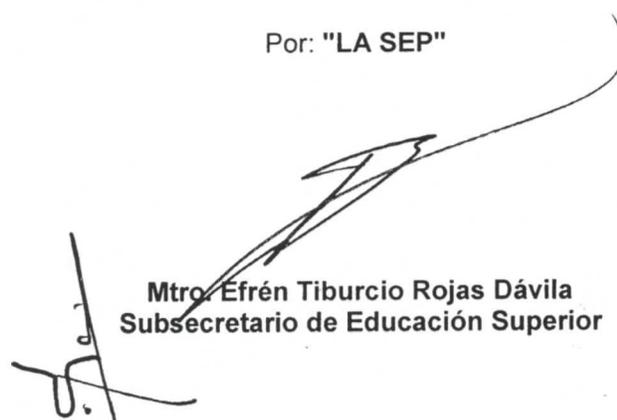
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación y apoyo para materiales diversos necesarios para la impartición de cursos de capacitación, implementación y seguimiento a 5 organismos acreditadores del Sistema Integral de Información para la Acreditación (SIIAC)	\$	175,000.00
<b>Subtotal</b>	\$	175,000.00

**Rubro de otros:****Montos**

Apoyo para adquirir equipo: 1 servidor con sistema operativo Linux, para el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo para la implementación del SIIAC	\$	350,000.00
Apoyo para adquirir equipo: 3 laptops con sistema operativo IOS, para el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo para la implementación del SIIAC	\$	60,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la implementación, configuración, prueba, adecuaciones, monitoreo y ajustes de software, así como desarrollo de aplicación móvil para programas educativos acreditados	\$	100,000.00
Pago de servicios profesionales externos para el desarrollo de materiales, presentaciones, videos y actividades para la construcción de los cursos, según los perfiles del usuario	\$	40,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la capacitación a instructores y facilitadores, basados en el modelo de cinco etapas de COPAES que contribuyan a la armonización de instrumentos de acreditación y evaluación	\$	200,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la adecuación, manipulación de datos, optimización de estructuras de datos e importación de base de datos COPAES y otras instancias nacionales para el uso del SIIAC	\$	75,000.00
<b>Subtotal</b>	\$	825,000.00
<b>Total del proyecto</b>	\$	1'000,000.00

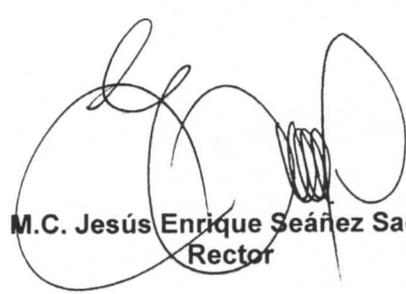
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"



**Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"



**M.C. Jesús Enrique Saénz Saénz**  
Rector

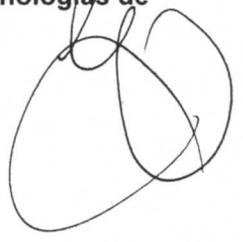
**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria



**M.E. Carlos Martín Castañeda Márquez**  
Coordinador General de Tecnologías de  
Información



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015.